



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 8

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1740 de 2023, en relación con la convocatoria, miembros, invitados, funciones y quórum de la mesa de la Cartageneidad.”

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2020 de 2020, el Decreto 1740 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al Decreto 1740 de 2023 *“Por medio de la cual se conforma la Mesa de la Cartageneidad en el Distrito T. y C. de Cartagena de Indias”* modificado por el decreto 0582 de 2024 *“por medio del cual se efectúa una corrección en el Decreto 1740 de 22 de diciembre de 2023 “por medio de la cual se conforma la mesa de la Cartageneidad en el Distrito T. y C. de Cartagena de Indias””* en donde se establece un espacio de articulación y compromiso para generar acciones que eleven el sentido de pertenencia de los cartageneros y cartageneras.

Que de acuerdo a la dinámica administrativa del Distrito de Cartagena, en constante evolución para responder a las necesidades de su ciudadanía y a los desarrollos normativos, se hace imperativa la revisión y actualización periódica de sus instrumentos regulatorios, motivo por el cual se ha identificado la urgencia de optimizar la operatividad de la Mesa de la Cartageneidad, integrando nuevas estructuras administrativas y ampliando su representatividad para asegurar la máxima eficacia en el cumplimiento de sus objetivos misionales de fomentar el sentido de pertenencia y el orgullo por la ciudad.

Que el Decreto 0304 de 2003 establece las funciones de la Escuela de Gobierno como dependencia de la Alcaldía Mayor de Cartagena, la cual tiene como objetivo promover y fortalecer el desempeño de los funcionarios públicos, promover la cultura política y ciudadana, y acercar a la ciudadanía a la gestión pública.

Que el Decreto 0405 de 2024 *“por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el caribe (IDACCC) y se dictan otras disposiciones”*, busca fortalecer, impulsar, integrar y especializar la gestión y la misionalidad de los Organismos de Acción Comunal en el Distrito de Cartagena.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1740 de 2023, en relación con la convocatoria, miembros, invitados, funciones y quórum de la mesa de la Cartageneidad.”

Que el Decreto 0406 de 2024 *“por medio del cual se crea la Secretaría de Turismo de la Alcaldía Mayor de Cartagena y se dictan otras disposiciones”*, tiene como objetivo fortalecer, impulsar, especializar la gestión y misionalidad del sector turístico en el Distrito de Cartagena, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1617 de 2013 y demás normas pertinentes y/o complementarias.

Que, por otra parte, se continuarán desarrollando las acciones pedagógicas con enfoque territorial, por parte de los miembros que conforman la mesa, que permita aumentar el conocimiento de los cartageneros y cartageneras sobre su ciudad y patrimonio. Así mismo, se mantendrán las demás disposiciones que rigen la Mesa de la Cartageneidad.

Que en virtud a lo expuesto se requiere modificar la estructura de los miembros con voz y voto de la Mesa de la Cartageneidad alineándose con las funciones de la misma entidad.

Que de acuerdo a la dinámica de la Mesa de la Cartageneidad, es de suma importancia establecer un método de convocatoria para la misma, cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad por los cuales se rigen todas las actuaciones administrativas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto del presente decreto es modificar el Decreto 1740 de 2023 *“Por medio de la cual se conforma la Mesa de la Cartageneidad en el Distrito T. y C. de Cartagena de Indias”*.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 2 del Decreto 1740 de 2023, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2. Integración. La Mesa de la Cartageneidad en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. contará en sus plenarios con los siguientes miembros con voz y voto:

- El director de la Escuela de Gobierno y Liderazgo o su delegado.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1740 de 2023, en relación con la convocatoria, miembros, invitados, funciones y quórum de la mesa de la Cartageneidad.”

- El director de la Escuela Taller Cartagena de Indias o su delegado.
- El director del Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC o su delegado.
- El director del Instituto de Deporte y Recreación - IDER o su delegado.
- El director de la Corporación Turismo Cartagena de Indias o su delegado.
- El secretario de educación distrital o su delegado.
- El secretario de turismo distrital o su delegado.
- El director del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe -IDACC o su delegado
- El gerente de Transcribe S.A. o su delegado.

Serán miembros activos de la Mesa de la Cartageneidad en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. con voz, pero sin voto los siguientes:

UNIVERSIDADES:

Las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C.

ORGANIZACIONES SOCIALES, DE BASE Y SIN ANIMO DE LUCRO:

- Plan Especial de Salvaguardia (PES) Champeta
- Plan Especial de Salvaguardia (PES) Ángeles Somos
- Colectivo TRASO
- Fundación rostro

GREMIOS:

- COTELCO
- ACODRES
- FENALCO Bolívar



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1740 de 2023, en relación con la convocatoria, miembros, invitados, funciones y quórum de la mesa de la Cartageneidad.”

ARTÍCULO 3. Modificar artículo tercero del Decreto 1740 de 2023, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3. Invitados permanentes. Serán invitados permanentes de la Mesa de la Cartageneidad en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., los siguientes:

Por el Sector Productivo:

- Cámara de Comercio de Cartagena
- Ecopetrol
- Esenttia
- Termocandelaria
- Sociedad Portuaria de Cartagena
- Argos

Por el Sector Salud:

- Mutual Ser
- Coosalud
- E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
- E.S.E. Hospital Universitario de Cartagena

Por el Sector Privado y Entidades sin Ánimo de Lucro:

- Fundación Caminos
- Fundación Grupo Social
- Círculo de Obreros de San Pedro Claver
- Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique
- OINAC.

Por el Sector Cultural:

- FICCI



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1740 de 2023, en relación con la convocatoria, miembros, invitados, funciones y quórum de la mesa de la Cartageneidad.”

- Festival Internacional de Guitarras.

Por el Sector de Servicios Públicos:

- Afinia
- Aguas de Cartagena
- Surtigas

Por los medios de comunicación masiva:

- El Universal
- La Cariñosa
- El Bolivareense

ARTÍCULO 4. Modificar artículo cuarto del Decreto 1740 de 2023, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4. Funciones generales. Son funciones generales de los miembros de la Mesa de la Cartageneidad en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., las siguientes:

1. Acudir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de la Cartageneidad convocadas por la Escuela de Gobierno y Liderazgo, quien ejercerá la secretaría técnica de la misma.
2. Participar de manera activa en el desarrollo de las sesiones de la Mesa de la Cartageneidad.
3. Divulgar a todos sus grupos de interés las actividades, iniciativas y mensajes promovidos desde la Mesa de la Cartageneidad, a través de piezas comunicacionales u otros medios que se acuerden.
4. Promover el fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes de Cartagena hacia su patrimonio material e inmaterial, desde la institución o entidad que representen.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1740 de 2023, en relación con la convocatoria, miembros, invitados, funciones y quórum de la mesa de la Cartageneidad.”

5. Apoyar la planeación y desarrollo de actividades, campañas, proyectos o eventos que promuevan el sentido de pertenencia y orgullo por el Distrito de Cartagena.
6. Fomentar una visión integradora de la Cartageneidad que reconozca y valore la diversidad étnica, cultural, territorial y social de la ciudad.
7. Proponer ideas, alianzas y estrategias que fortalezcan el impacto y la sostenibilidad de los esfuerzos realizados.

ARTÍCULO 5. Modificar artículo quinto del Decreto 1740 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Mesa de la Cartageneidad en el Distrito T. y C. de Cartagena de Indias será ejercida por la Escuela de Gobierno y Liderazgo y cumplirá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las funciones de la mesa.
2. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando fuere necesario.
3. Elaborar las actas de cada sesión de la mesa.
4. Llevar el archivo documental de la mesa.
5. Verificar el cumplimiento de las decisiones tomadas por la mesa y/o de los compromisos que se acuerden.
6. Las demás que sean requeridas para el adecuado funcionamiento de la mesa.

ARTÍCULO 6. Modificar artículo sexto del Decreto 1740 de 2023, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6. Sesiones y Quórum. La Mesa de la Cartageneidad en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C se reunirá en forma ordinaria una (1) vez al año, durante el mes de junio en conmemoración al cumpleaños de Cartagena y extraordinariamente cuando la convoque su Secretaría Técnica.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 7 de 8

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1740 de 2023, en relación con la convocatoria, miembros, invitados, funciones y quórum de la mesa de la Cartageneidad.”

La Mesa de la Cartageneidad en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C, sesionará de manera deliberatoria con un mínimo de siete (7) miembros y tomará decisiones por mayoría simple presente en la sesión respectiva.”

Las sesiones se convocarán cinco (5) días antes de la fecha agendada, mediante oficio donde se especifique lugar, fecha y hora.”

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Iván de Jesús Aycardi Coneo	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Robinson Luis Casarrubia Cardona	Director de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, Código 028 – Grado 57	
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

Página 7 de 8



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 8 de 8

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1740 de 2023, en relación con la convocatoria, miembros, invitados, funciones y quórum de la mesa de la Cartageneidad.”

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025